



CONTRATO N° 13 /2024

LICITACION POR LA VIA DE EXCEPCION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Willian Mariano López Mora, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma T&A CONSTRUCCIONES, domiciliada en la calle Florida c/ Laureles, Barrio Laurety - Luque República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Dilce María Talavera, con Cédula de Identidad N° 3518793, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del contrato es: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" Con Intención 410. -----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 457456

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) INTENCIÓN N°410, conoçado por la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo 404./2024.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Barrio San Blas -Calle Colon de Chile a Juan M. Villasanti Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	60	48.000	2.880.000,00
2	Perfilado de camino	Metro lineal	119	10.000	1.190.000,00
3	Construccion de cuneta	Metro lineal	238	57.000	13.566.000,00
4	Sector 3 de mayo - Calle Juan M. Villasanti de Uruguay hasta calle sin nombre Perfilado de camino	Metro lineal	198	10.000	1.980.000,00
5	Construccion de cuneta	Metro lineal	390	57.000	22.230.000,00
6	Barrio San Blas - Barrio San Agustín - Calle 15 de Mayo Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	165	47.000	7.755.000,00
7	Perfilado de camino	Metro lineal	1009	10.000	10.090.000,00

T&A CONSTRUCCIONES





8	Construcción de cuneta	Metro lineal	690	57.000	38.760.000,00
9	Barrio San Carlos Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	135	48.000	6.480.000,00
10	Perfilado de camino	Metro lineal	412	10.000	4.120.000,00
11	Barrio San José- Zona Colegio Carlos Antonio López Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	235	48.000	11.280.000,00
12	Perfilado de camino	Metro lineal	378	10.000	3.780.000,00
13	Barrio San Carlos- Calle Daniel García Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	135	48.000	6.480.000,00
14	Perfilado de camino	Metro lineal	459	10.000	4.590.000,00
15	Barrio Santa Lucía- Calle Isidoro Quintana Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	55	48.000	3.120.000,00
16	Perfilado de camino	Metro lineal	177	10.000	1.770.000,00
17	Compañía Cariy Potrero Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	480	48.000	23.040.000,00
18	Perfilado de camino	Metro lineal	3150	10.000	31.500.000,00
19	Zona circunvalación - Viaducto Perfilado de camino	Metro lineal	896	10.000	8.960.000,00
20	Barrio Santo domingo - zona Hugueta Perfilado de camino	Metro lineal	308	10.000	3.080.000,00
TOTAL CON IVA INCLUIDO					206.651.000,00

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G.S. 206.651.000 (guaraníes doscientos seis millones seiscientos cincuenta y un mil).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. Periodo plazo de Construcción: 45 DÍAS

Dicho plazo se contará a partir de la fecha de recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA		
Ítem	Descripción	Unidad de Medida
1	Barrio San Blas -Calle Colon de Chile a Juan M. Villasanti	17.636.000,00
2	Sector 3 de mayo- Calle Juan M. Villasanti de Uruguay hasta calle sin nombre	24.210.000,00
3	Barrio San Blas- Barrio San Agustín - Calle 15 de Mayo	56.605.000,00
4	Barrio San Carlos	10.600.000,00
5	Barrio San José- Zona Colegio Carlos Antonio Lopez	15.050.000,00
6	Barrio San Carlos- Calle Daniel Garcia	11.070.000,00
7	Barrio Santa Lucia- Calle Isidoro Quintana	4.890.000,00
8	Compañía Cariy Potrero	54.540.000,00
9	Zona circunvalación - Viaducto	8.960.000,00
10	Barrio Santo domingo - zona Hugueta	3.080.000,00
		206.641.000

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: DE LA SRA LUZ MARIEL LESME AGUILERA - SECRETARIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD.

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL



IA CONSTRUCCIONES

Florida c/ Laureles. Luque - Paraguay
- ymailconstrucciones@gmail.com
Tel: (0518) 210 224



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (guaraníes, cinco millones).
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (guaraníes, cinco millones).
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (guaraníes, cinco millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:

Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de **RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.** Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

IA CONSTRUCCIONES

Florida c/ Laureles. Luque - Paraguay
Email: ia.construcciones@gmail.com
Tel: 099 130 144





Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTO: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José falcón, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre de 2024.



Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora

Intendente Municipal

Sra. Dilce María Talavera

Proveedor

T.A. CONSTRUCCIONES

Florida c/ Laureles. Luque - Paraguay
teveraaquilarconstrucciones@gmail.com
0518 270 224